



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MELGAR DE FERNAMENTAL

Modificación de las bases reguladoras de la segunda convocatoria de subvenciones del área de rehabilitación integral en Melgar de Fernamental

El Pleno del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de mayo de 2012, aprobó la modificación de las bases reguladoras de la segunda convocatoria de subvenciones para realizar actuaciones dentro del área de rehabilitación integral de Melgar de Fernamental publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos n.º 73 de 17 de abril de 2012. De tal forma que en el último párrafo de los «conceptos generales» de dichas bases.

Donde dice: Esta segunda convocatoria de subvenciones se hace con cargo al presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental dentro de la aplicación presupuestaria 4.619.01, que cuenta con crédito por importe de 387.200 euros.

Pase a decir lo siguiente: Esta segunda convocatoria de subvenciones se hace con cargo al presupuesto prorrogado del Ayuntamiento de Melgar de Fernamental dentro de la aplicación presupuestaria 4.619.01, que cuenta con crédito por importe de 834.900 euros.

Y se elimina el tope máximo de 32 subvenciones establecido en la base tercera «in fine», otorgando provisionalmente tantas subvenciones como sean necesarias para agotar el crédito presupuestario disponible.

En Melgar de Fernamental, a 11 de mayo de 2012.

La Alcaldesa,
M.ª Montserrat Aparicio Aguayo